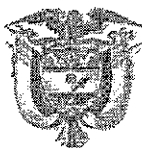


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”

MAGISTRADO PONENTE DR. RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 25000-23-42-000-2018-01301-00
Accionante: FERNANDO ALFREDO GONZALEZ PEREZ
Accionados: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Por reunir los requisitos formales, legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela interpuesta en nombre propio por **FERNANDO ALFREDO GONZALEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.258 de Tocaima, en contra de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**.

En consecuencia se dispone:

1.- Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, notifíquese al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**, o a quien haga sus veces.

Igualmente se indica que por tratarse de una acción Constitucional debe hacerse la notificación **de forma inmediata** sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. La notificación debe hacerse por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa, inmediato y definitivo.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN** o a quien haga

sus veces, para que en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación del presente proveído, informe en un solo escrito, al Despacho y a la Sala de Decisión, en relación con los hechos objeto de la presente Acción de Tutela, lo siguiente:

2.1 El trámite dado a las peticiones presentadas el 15 de febrero y el 10 de mayo de 2018 por **FERNANDO ALFREDO GONZALEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.258 de Tocaima.

2.2 Certificación en la cual se indique si el accionante **FERNANDO ALFREDO GONZALEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.258 de Tocaima, participó en la Convocatoria No. 018-2015 en el cargo de Asesor Código y Grado 1AS-21, señalando que número de cargos fueron ofertados y explicando cual fue la normatividad por las cuales estuvo reglamentada, en efecto allegar los actos administrativos respectivos.

2.3 Certificación de la fecha de publicación del registro de elegibles de la Convocatoria No. 018-2015 en el cargo de Asistente I Grupo 3 y No. 015-2008 en el cargo de Asesor Código y Grado 1AS-21, indicando si el accionante **FERNANDO ALFREDO GONZALEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.258 de Tocaima, fue incluido en dicho registro y mediante cual acto administrativo se realizó tal publicación.

2.4 Certificado en el que se indique cuántas y cuáles personas han sido nombradas de la lista de elegibles para la Convocatoria No. 018-2015 en el cargo de Asesor Código y Grado 1AS-21.

2.5 Certificado en el que se indique cuántas y cuáles personas de la lista de elegibles han aceptado su nombramiento para la Convocatoria No. 018-2015 en el cargo de Asesor Código y Grado 1AS-21.

2.6 Certificado en el que se indique cuántas y cuáles personas de la lista de elegibles han declinado de los nombramientos para la Convocatoria No. 018-2015 en el cargo de Asesor Código y Grado 1AS-21.

Tal punto debe ser resuelto de forma concreta, so pena de dar por ciertos los hechos de la Acción de Tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991

3.- Considera este Despacho que en aras de proteger el derecho de defensa y contradicción de las personas que eventualmente se pudieran ver afectadas con la decisión de la presente acción, es procedente ordenar la publicación en la página web de la entidad, la existencia de esta acción, dentro del término de 24 horas así:

1. Se ordena al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN** que dentro del término de 24 horas siguientes a la comunicación de este auto, publique en la página web de la entidad, la existencia de esta acción, para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran ser afectados por el fallo de la presente acción de tutela.

4.- Notificar por el medio más expedito y eficaz el contenido de la presente providencia al tutelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

Magistrado